AD-2035

Manizales, 20 de agosto de 2026.

Doctor
FRANCISCO JAVIER VÉLEZ QUIROGA
Secretario de Vivienda y Territorio
Departamento de Caldas

REFERENCIA	PRÓRROGA No. 01 MIC-SV-010-2026
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE BARRIOS MIRAMAR Y LA FLORESTA DEL MUNICIPIO DE ARANZAZU.
PRORROGA No. 01	POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, HASTA EL 24 DE OCTUBRE DE 2026.

En atención al asunto de la referencia y de manera atenta me permito remitirle la minuta de la prórroga al contrato, con los soportes documentales presentados por la secretaria, que se encuentran acorde con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2017, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de contratación del Departamento de Caldas y las guías y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Por lo tanto, se insta al supervisor del contrato para que de aplicación en debida forma de lo presupuestado por la norma.

Atentamente,

SEBASTIÁN DÍAZ VALENCIA
Profesional Especializado
Secretaría Jurídica